

rapto y adulterio tratados entre otro grupo de delitos y, por último, los llamados de corrupción.

Subraya la importancia de estos delitos entre el pueblo peruano, como consecuencia de las costumbres indias llamadas del Sirvinacuy y el Tuncunacuy. En efecto, estas costumbres, por significar una moral distinta, representan una fuente constante de delitos para una mentalidad europea. De ahí que el autor proponga la abolición de algunas figuras delictivas penadas por el Código, por no tener entre el pueblo la consideración de tales o por su gran frecuencia y generalización.

Empieza remontándose al Derecho indiano, citando una serie de Ordenanzas del Virrey de Toledo, del siglo XVI, relativas a la vida sexual entre los indios. El autor se hace eco de las corrientes modernas relativas a estos delitos, llegando a admitir la posibilidad de violación dentro del matrimonio. También realiza un estudio comparativo entre el actual Código y los anteriores, destacando las perfecciones técnicas del primero. Defiende la necesidad de considerar al incesto como un delito autónomo, en contra de la letra del Código, que lo estima como simple agravante.

Al examinar el estupro, el autor se pronuncia en contra de la represión penal del mismo, basándose en las costumbres indias de menosprecio de la virginidad en la mujer, que tiene como consecuencia una multiplicación de dichos actos, sin intención dolosa alguna, y como perfectamente compatible con la moral de los aborígenes.

En el segundo grupo, o sea, el de los delitos sexuales comprendidos en otro grupo, el autor estudia el rapto incluido entre los delitos contrarios a la libertad individual. Hace también una distinción muy acertada entre la sustracción de menores con fines sexuales de la hecha con fines pecuniarios. Esta última no está considerada en la legislación peruana como un delito independiente.

En los llamados de corrupción, el artículo no tiene ninguna particularidad, limitándose a enumerar el proxenetismo, la trata de blancas y la pornografía.

En resumen, el trabajo representa un intento de mejorar los preceptos del vigente Código peruano, proponiendo soluciones a algunos problemas no resueltos y la supresión de las figuras delictivas del estupro y del adulterio.

José Antonio LAFUENTE SANCHEZ
Becario del Instituto Nacional de Estudios
Jurídicos.

S U I Z A

Revue Internationale de Criminologie et Police Technique

Abril-junio 1955

PINATEL, Jean: «LE TROISIEME CONGRES INTERNATIONAL DE CRIMINOLOGIE, SA PLACE DANS L'HISTOIRE DE LA CRIMINOLOGIE»; pág. 83.

Aparece distribuída la materia referente a cuestiones palpitantes de Criminología, considerada como ciencia social, en los siguientes titulares:

1) Los Congresos Internacionales de Antropología Criminal (1885-1911). 2) El Primer Congreso Internacional de Criminología (1938). 3) Los Congresos latinoamericanos y panamericanos (1938-1949). 4) El Segundo Congreso Internacional de Criminología (1950). 5) El Tercer Congreso Internacional de Criminología (1955). 6) Perspectivas para el porvenir.

En sus páginas aparece la influencia de una renovación que durante el siglo XIX ha constituido la Penología, esforzándose con la ayuda de experimentaciones sucesivas, en echar las bases de lo que pudiera ser una terapéutica criminal moderna que, bajo la influencia de un remozamiento social, se esforzó, durante fines del siglo pasado y lo que va del presente, en elaborar empíricamente los programas de prevención criminal. El último Congreso se consagró al tema único, relativo a la reincidencia. La Comisión Científica del Tercer Congreso, de acuerdo con la Sociedad Internacional de Criminología, después de un profundo examen, refundieron importantes trabajos sobre reiteración, reincidencia y reincidentes.

STANCIU, V. V.: «ETUDE SUR LA COMPREHENSION DU CRIMEN ET LA RECIDIVE»; pág. 94.

Después del período de la Demonología, en la que la explicación del crimen era dada por los demonios que invaden a la persona del culpable, el escritor nos lleva a la época de las teorías constitucionales o temperamentales. Los «criminales constitucionales», según Di Tullio, son todos los delincuentes habituales, profesionales y por tendencia, ya que siempre son de tipo constitucional. A renglón seguido se hacen comentarios de Exner, Neureiter, Dupré, Demas, Blondel, Jaignel, Lavastine y Serin. «Factores latentes», ya que es preciso el estudio de la personalidad que ha de comenzar en la primera infancia para elegir y comprobar todas las alteraciones y todos los aluviones que acarrea la vida. «Situaciones», porque, ¿cómo se explica la gran ley de la reincidencia? Si las mismas causas producen los mismos efectos, no deja de ser lógico y normal que los delincuentes repitan siempre sus acciones, habiendo dado o creado situaciones por ellos mismos que no cambian. «Reincidentes por obra habitual.» «Suicidio», considerado como un acto antisocial. «Circunstancias fortuitas», acontecimientos imprevistos: accidentes, enfermedades o singulares encuentros que pueden ser decisivos para el destino del hombre. «Provocaciones de las víctimas», ya que algunas veces puede influir la conducta patológica de la víctima. Finalmente, en las conclusiones, el autor afirma que muchas veces es la propia sociedad la que crea la situación criminal y del reincidente.

MERGEN, Armand: «PSYCHOLOGIE DES PROFONDEURS TESTS DE PERSONALITE ET CRIMINOLOGIE»; pág. 103.

El estudio de la personalidad del delincuente debe ser completo y exhaustivo en lo posible. Esto no quiere decir que el examen biocriminológico utilice en todos los casos los métodos biológicos, antropológicos, sociológicos, psicopatológicos y médicos conocidos. Por el contrario, la elección ju-

dicial de los métodos será precisa y adaptada al caso que se examine. Es, por consiguiente, un doble criterio que determina la selección de los métodos de investigación: 1) La individualidad del delincuente a examinar y comprobar; y 2) La cuestión especial planteada y propuesta al perito, por el juez de instrucción, el Tribunal, los órganos encargados de la ejecución de las penas o los centros de resocialización y defensa social. Las fotografías referentes a los métodos modernos de dictámenes antropológicos, detalles técnicos sobre fenómenos psíquicos de la personalidad, estructuras de la inteligencia en relación con el desenvolvimiento del temperamento afectivo y síntomas patológicos diferenciados o específicos, están hechas con todo cuidado, así como la evolución del Derecho penal clásico, basado en el derecho de castigar el acto delictual en la persona de su autor, sobre la idea de venganza y expiación, hasta conseguir asentarlos en la psicología de la personalidad.

ALTAVILLA, Enrico: «LA CONFRONTATION»; pág. 114.

Hubo una época en que la Administración de Justicia en Francia parecía atravesar una crisis y era inútil soslayar el interés que ofrecía esta obra, tan notable, del Profesor Altavilla, que ha alcanzado la cuarta edición. Abogado distinguido y especializado en psicología judicial, ciencia en la que no se profundizó demasiado, pero con cuyo estudio se contribuyó, como afirmó Ferri, a los progresos de la Criminología y de la justicia penal. El libro se tituló «Psicología giudiziaria», y el trabajo que anotamos es un capítulo del mismo.

Desarrolla el autor la cuestión tratada en el presente artículo de la siguiente forma: 1. Acción de presencia. 2. La confrontación y la influencia de una primera declaración sobre las sucesivas. 3. Diferencias entre las diversas manifestaciones de un mismo testimonio. 4. Confrontación, aseguramiento y veracidad. 5. Detenido, acusado, víctima y testimonio. 6. Influencia de la condición social. 7. «Súcubo e incubo». 8. La edad y el sexo. 9. La confrontación en los negocios usuales y las costumbres. 10. Timidez y eurotofo-bia, miedo y sentimiento de inquietud. 11. Locura de duda y alteraciones de la memoria. 12. Alteraciones de la atención. 13. Influencias de lugar. 14. Disposición de las aptitudes y posiciones del testimonio.

WURTENBERGER, Thomas: «LE DEVELOPPEMENT DE LA CRIMINALITE DANS LA REPUBLIQUE FEDERAL D'ALLEMAGNE DEPUIS LA FIN DE LA GUERRE»; pág. 128.

Comienza el autor de este trabajo resaltando que el célebre criminólogo Hans von Hentig escribía en 1947 que «el fenómeno del crimen reviste en Alemania una amplitud y formas sin precedentes en la historia de la delincuencia de las naciones occidentales». En la actualidad, mientras que el conjunto de la criminalidad alemana alcanza todavía un nivel más normal, es necesario recordar el desarrollo extraordinario después de finalizar la segunda guerra mundial.

Según el estudio que examinamos, incumbe a la Criminología estudiar a fondo las causas individuales y las múltiples formas de este importante fenómeno social. Si no puede combatirse eficazmente el crimen en Alemania, dentro del cuadro de una lucha racional, es conveniente conocer en sus menores detalles la evolución de la criminalidad en estos diez últimos años. Documentalmente, analiza el desenvolvimiento de la criminalidad en la Alemania de 1946 a 1948 y en el momento de la reforma monetaria de 1953, así como interesantísimos problemas de la postguerra desde el punto de vista criminológico y de la participación de los «refugiados» en la delincuencia después de 1946.

Julio-septiembre

CORNIL, Paul: «LA PEINE DE PRISON»; pág. 175.

Se trata de una conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho de Coimbra el día 4 de mayo de 1955, sobre esta institución, que es normal en toda comunidad civilizada, aunque no siempre existió bajo su forma actual y hoy se encuentra en plena transformación. El plan seguido por el disertante es el siguiente: 1. Orígenes de la prisión. 2. Antiguo régimen. 3. Los primeros ensayos de régimen penitenciario. 4. Filadelfia y Auburn. 5. «Ducpetieaux». 6. El régimen progresivo. 7. El «Self-Government». 8. El trabajo penitenciario. 9. Los establecimientos abiertos. 10. La normalización del régimen de las prisiones. 11. Detención y vida familiar. 12. La decadencia de la prisión.

La palabra prisión, del latín «prehensionem», no significa otra cosa, nos dice el autor, que el medio de prender, detener a un individuo, privarle de libertad y ponerle a disposición de la Justicia; por eso en un principio la prisión no era más que un instrumento de detención preventiva. Cita el caso de Sócrates, que fué puesto en prisión hasta que se le invitó a beber la cicuta. Desde antecámara de suplicios y de ejecución capital, ha llegado a ser régimen de regeneración progresiva y medio de medir la enmienda del condenado, teniendo hoy por base el trabajo en las prisiones.

LAMERS, Ernest: «LES PROBLEMES ACTUELS QUE POSE LA PRISON DITE «A SECURITE MAXIMUM»; pág. 188.

Hasta hace pocos años, cuando se hablaba de prisión, únicamente se pensaba en lo que se llamó establecimiento penal de seguridad máxima. Cada edificio estaba calcado sobre el modelo de una «Bastilla», castillo-fuerte de piedra y acero, que podía resistir un asalto que viniera de afuera, con muros de un espesor enorme, travesaños de acero y poquísimos aire y luz. El espíritu práctico de los americanos, con tendencias a una administración más económica y más eficiente, hizo abandonar tal concepción, a fin de rechazar las tentativas de los encarcelados más peligrosos y más ingeniosos, haciendo compatibles las medidas de seguridad con la clasificación de los reclusos, a base de un tratamiento penitenciario por medio

del trabajo y de la instrucción para combatir el analfabetismo, cimentado en una estricta disciplina, que fuese garantía contra la evasión, e inspirando confianza a los presos.

El autor de este trabajo estudia el problema de la prisión cerrada y abierta, en términos positivos y negativos, así como el objeto principal del régimen penitenciario. Describe la organización penitenciaria en los Estados Unidos, la colonización penitenciaria, las prisiones de Alcatraz y hace atinadas consideraciones sobre la vida y readaptación del recluso y sobre la selección del personal.

REPOND, André: «MAUVAIS SUJETS DE BONNES FAMILLES»; pág. 201.

Existen conductas anormales que llevan infaliblemente a ciertas formas de delincuencia, y las determinaciones profundas de estos comportamientos son muchas veces desconocidas por los mismos sujetos que las configuran. El autor de este trabajo, por su condición de director de una casa de salud, ha tenido ocasión de observar que, en los tratamientos psicoterápicos y psicoanalíticos, más de 50 pacientes presentaban anomalías características de comportamiento y conducta, habiendo cometido delitos, típicos y repetidos de modo constante, contra la propiedad. Este mismo autor publicó hace algunos años un trabajo de profilaxis sobre 25 sujetos, que se titula «Gentlemen cambioleurs».

D. M.